

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN GIRONINA DE SORDOS**

Girona, a 27 de Junio de 2016.

### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, la Sra. Teresa Vila Roura, con NIF 40.298 480L, Presidenta de la Asociación Gironina de Sordos, con CIF G-17046285, entidad domiciliada en la calle de la Rutlla, 20-22, despacho 1.15B (Hotel de Entidades) de Girona.

### **INTERVIENEN**

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de Junio de 2016.

La segunda, en calidad de representante de la Asociación Gironina de Sordos, manifestando tener plena capacidad para obrar y para el otorgamiento de este convenio.

Ambas partes,

### **MANIFIESTAN**

Que la Asociación Gironina de Sordos, representa el colectivo de sordos de las comarcas de Girona y tiene como objetivo disminuir las barreras de comunicación y facilitar la integración de sus asociados a la vida social gerundense y el acceso a los servicios que puedan necesitar.

Que el Ayuntamiento de Girona tiene interés en colaborar en el logro de estos objetivos.

Por todo ello, y con la voluntad de colaborar en actividades y servicios destinados a este colectivo, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero.- Objeto del convenio**

El objeto de este convenio es continuar y reforzar la colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación Gironina de Sordos en los siguientes términos:

- Colaborar en la realización de actividades que representen un avance en la supresión de las barreras de acceso de los sordos a las situaciones cotidianas y en concreto facilitar la interpretación de la lengua de signos.
- Promover aquellas actividades destinadas a mejorar la integración de los sordos a las situaciones normales de la actividad cotidiana en todos sus aspectos.

### **Segundo.- En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:**

- Autorizar el uso de los locales municipales a la Asociación Gironina de Sordos, previa presentación de la solicitud correspondiente, para llevar a cabo actividades diversas como el curso de la lengua de signos.
- Eximir la Asociación del pago de las tasas y precios públicos aplicables a estos usos y servicios, en concepto de colaboración municipal el desarrollo de su programa de actividades.
- Efectuar para cada anualidad una aportación económica de cuatro mil euros (4.000 €) como colaboración municipal en la realización de aquellas actividades destinadas a conseguir los objetivos descritos en el pacto primero, que incluye un mínimo de 7 traducciones de lengua de signos de actos públicos municipales.
- La concejalía de Servicios Sociales y Vivienda continuará aportando la cantidad de quinientos euros (500 €) anuales, y según sus necesidades solicitará la intervención de los intérpretes de la Asociación Gironina de Sordos.

### **Tercero.** La Asociación Gironina de Sordos se compromete a:

- Garantizar la presencia de un intérprete de lengua de signos menos en 7 actos públicos municipales anuales, para la traducción destinada al colectivo de sordos. De estos actos, 5 se relacionan a continuación y los otros se consensuarán de mutuo acuerdo.
- Pregón de las Ferias de Girona.
- Acto público enmarcado dentro de la semana de las Flores.
- Jornadas de Educación organizadas por el CEM.

- Discurso de los Reyes durante la cabalgata de Reyes.
- Una actividad organizada por el Centro de Recursos Educativos de Girona.
- Colaboración en las tutorías de los programas integrales dentro de la garantía juvenil a los alumnos sordos.
- Colaborar con las áreas de Cultura, Promoción Económica y Turismo para promover actividades culturales y turísticas accesibles.
- Llevar a cabo un curso de la lengua de signos en catalán.
- Difundir la colaboración del Ayuntamiento de Girona en las actividades previstas en este convenio.
- Seguir promoviendo las actividades objetivos del pacto primero durante los próximos años.

**Cuarto.** La vigencia de este convenio comprende el año 2016 y el año 2017. Pasado este periodo, y en su caso, se establecerá nuevo convenio.

**Quinto.** El presente acuerdo de colaboración se podrá resolver de mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio o por voluntad unilateral de una de las partes.

**Sexto.** En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y / o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por la Asociación Gironina de Sordos

Marta Madrenas Mir

Teresa Vila Roura

Alcaldesa

Presidenta

CERTIFICO

El Secretario General

José Ignacio Araujo Gómez